

Expte. Nº : 006/CLAC/96.-  
Sancionada: 10 de Enero de 1.996.-  
Promulgada: 21 de Febrero 1996.  
Decreto Nº: 127/96 -  
Ordenanza Nº: 294/HCD/96.-  
=====

V I S T O :

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Luis Alfonso CALLEJA, del Bloque Frente Grande, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre prohibir el tránsito de Vehículos con propulsión a motor, dentro del área Laguna Nimes.

Que el presente Proyecto fue tratado sobre Tablas y Aprobado por unanimidad de cuatro (4) Votos en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero del presente Año.-

Que por ello se hace necesario realizar el Instrumento Legal correspondiente.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE  
FECHA 10 DE ENERO DE 1.996, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

Art. 1º).- PROHIBESE el tránsito de todo tipo de Vehículos con propulsión a Motor, dentro del Area Laguna Nimes.-

Art. 2º).- AUTORICESE el tránsito de Peatones, ciclistas y excursiones ecuestres, siempre que no se encuentren acompañados por perros.-

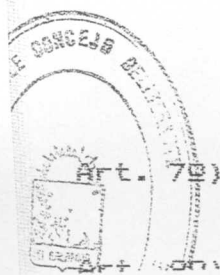
Art. 3º).- SOLICITESE al Poder Ejecutivo Municipal que destine a una persona para el cuidado, limpieza y control del área, en los horarios de 15 a 20 horas.-

Art. 4º).- SOLICITESE a la Intendencia de Parques Nacionales local colaboración necesaria para la capacitación del Personal afectado.-

Art. 5º).- REALICESE el cierre de la calle de acceso a la Reserva Laguna de Nimes, según indica el croquis adjunto a la presente.-

Art. 6º).- ESTABLECESE un plazo de 180 días para convocar a personas físicas o jurídicas interesadas en la preservación y explotación sustentable, del área denominada Laguna de Nimes y Bahía Redonda, para la elaboración de un Proyecto que atienda a esos objetivos.-

Art. 7º).- REFRENDARÁ la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel Miñonez.-



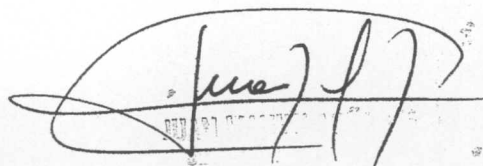
Expte. Nº : 006/CLAC/96.-  
Sancionada: 10 de Febrero de 1.996.-  
Promulgada: 21 de Febrero 1996  
Decreto Nº: 127/96 -  
Ordenanza Nº: 294/HCD/96.-  
=====

FOR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE  
FECHA 10 DE FEBRERO DE 1.996, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- Art. 1º).- PROHIBESE el tránsito de todo tipo de Vehículos con propulsión a Motor, dentro del Area Laguna Nimes.-
- Art. 2º).- AUTORIZESE el tránsito de Peatones, ciclistas y excursiones ecuestres, siempre que no se encuentren acompañados por perros.-
- Art. 3º).- REALICESE el cierre de la calle de acceso a la Reserva Laguna Nimes, según indica el croqui adjunto a la presente.-
- Art. 4º).- ESTABLECESE un plazo de 180 días para combocar a las personas físicas o Jurídicas interesadas en la preservación y explotación sustentable, del Area denominada Laguna de Nimes y Bahía Redonda, para elaboración de un Proyecto que atienda a esos objetivos.-
- Art. 5º).- REALICESE el cierre de la calle de acceso a la Reserva Laguna de Nimes, según indica el croquis adjunto a la presente.-
- Art. 6º).- ESTABLECESE un plazo de 180 días para convocar a personas físicas o jurídicas interesadas en la preservación y explotación sustentable, del área denominada Laguna de Nimes y Bahía Redonda, para la elaboración de un Proyecto que atienda a esos objetivos.-
- Art. 7º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel Miñonez.-
- Art. 8º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

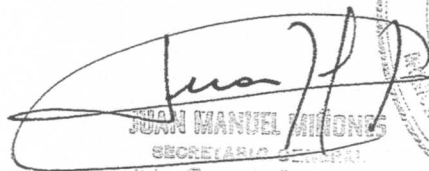


Hols. ...



JULIAN ELADIO OSORIO

ORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

  
JUAN MANUEL MILIONE  
SECRETARIO GENERAL



JULIAN ELADIO OSORIO  
PRESIDENTE  
Hbic. Concejo Deliberante

POR TANTO : Hbic. Concejo Deliberante

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 294/96. Dése a Bole  
Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-